

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 1351 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 03 JUL. 2017

DIRECCIÓN JURÍDICA
INGRESO N° 1056
FECHA DE RECEPCIÓN 28 AGO 2017

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Contrato de Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la Comuna de San Joaquín, suscrito con Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada de 11.04.2016; Decreto Alcaldicio N° 862 de 12.04.2016.

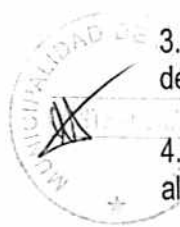
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento;

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la mayor parte de la dotación de luminarias de alumbrado público de la Comuna de San Joaquín ha agotado su vida útil, lo que hace costosa su mantención, de manera que es necesario su reemplazo.
- 2.- Que las nuevas tecnologías disponibles aseguran ahorros sustanciales en el gasto de energía eléctrica.
- 3.- Que la vigencia del actual contrato de mantención de alumbrado público termina el día 11 de abril de 2018.
- 4.- Que tanto la forma de la contratación, como las nueva tecnología existentes en materia de alumbrado público revisten gran complejidad.
- 5.- Que el costo de la contratación de un servicio de alumbrado público, así como su mantención excede las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello



utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del nuevo sistema de alumbrado público de San Joaquín y su mantención.

2.- ENCÁRGASE al Administrador Municipal la dirección y gestión de este proceso de consultas al mercado, quien fijará el mecanismo que estime pertinente para su realización.

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

(FDO) SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ERIC LEYTON RIVAS

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

conocimiento y fines a que haya lugar.

Lo que comunico a usted, para su



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LFQT/VCM

Distribución:

Secretaría Municipal –Administrador Municipal - Dirección Jurídica – Adquisiciones – Operaciones.

Handwritten mark or signature.